

PERTE Agroalimentario

**Ayudas a actuaciones de
fortalecimiento industrial del
sector agroalimentario**

Febrero 2023

PERTE Agroalimentario

Financiación pública

PERTE Agroalimentario

Eje 1:
Fortalecimiento industrial del sector agroalimentario
510,00 M€

Eje 2:
Digitalización del sector agroalimentario
≈ 454,35 M€

Eje 3:
I+D+i en el ámbito agroalimentario
≈ 148,56 M€

400,00 M€ Modernización de regadíos

Nota: el proyecto de Adenda del Plan de Recuperación contempla un refuerzo de la dotación del PERTE, eje 1, con una dotación total de 1.450 millones de euros.

Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial

¿Quién puede solicitar las ayudas? (1/2)

- Una **agrupación** de, al menos, **4 entidades jurídicas diferenciadas**:
 - Sólo podrán ser miembros de la agrupación las sociedades mercantiles privadas, sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación (SAT) con personalidad jurídica propia.
 - La agrupación puede estar integrada por **1 gran empresa y 3 pymes; o 4 pymes, de las que 2 sean medianas empresas**.
 - El número máximo de participantes por agrupación es de 60 entidades.
- **Presencia geográfica**:
 - Implantación en un ámbito geográfico que abarque **al menos a 2 comunidades autónomas**.
 - A estos efectos, también se tendrán en cuenta las actuaciones que sean subcontratadas.
- **Subcontratación**:
 - Se podrá subcontratar con terceros hasta el 70% de cada uno de los proyectos denominados primarios.

Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial

¿Quién puede solicitar las ayudas? (2/2)

➤ **Actividad de las entidades participantes:**

a. Industria de la alimentación (CNAE 2009 - 10), fabricación de bebidas (CNAE 2009 - 11) e industria del tabaco (CNAE 2009 - 12), así como actividades desarrolladas en el ámbito de la industria agroalimentaria consistentes, entre otras, en el calibrado, clasificación, manipulación, transformación, conservación y envasado de productos alimentarios que, pese a implicar una actividad industrial, no estén incluidas en las CNAE 10, 11 y 12.

❖ Al menos el 75% del presupuesto del proyecto tractor presentado deberá imputarse a las actividades recogidas en este apartado (a).

b. Otras actividades no encuadradas en el apartado anterior, pero que sean ineludibles en los procesos industriales en el ámbito agroalimentario, o para realizar las actividades necesarias del proyecto tractor, o formen parte de la cadena de valor de la industria agroalimentaria.

➤ **Actividades excluidas:**

▪ No podrán ser elegibles las actividades desarrolladas por operadores logísticos, las realizadas por el sector de la distribución, así como las correspondientes al sector primario o del canal de Hoteles, Restaurantes y Cafeterías (canal HORECA).

Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial

¿Qué tipo de proyectos son elegibles?

- Se presentará un proyecto tractor, integrado por proyectos primarios:
 - **Proyecto tractor:** proyecto de carácter estratégico con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española. Su solicitud será presentada por una agrupación de entidades y estará conformada por varios proyectos primarios, que pueden ser realizados por una o varias entidades de la agrupación.
 - **Proyecto primario:** cada una de las actuaciones a desarrollar, con entidad propia y objetivos específicos concretos y autónomos, que llevará a cabo uno o varios promotores industriales y en los que podrían participar como subcontratistas proveedores de tecnología o conocimiento conjuntamente en uno o varios bloques.
 - Existen 3 bloques de actuación: **Competitividad, Sostenibilidad y Trazabilidad**
 - El proyecto tractor deberá incluir proyectos primarios que cubran el desarrollo y ejecución de actuaciones de un mínimo de **dos de los tres bloques, debiendo ser uno de ellos el de trazabilidad y seguridad alimentaria** (véase detalle en la página siguiente).
 - **Cada bloque se compone de actuaciones individuales/colectivas, obligatorias/opcionales** (véase detalle en la página siguiente).
 - **Presupuesto mínimo del proyecto tractor: 10.000.000 €**

Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial

Tipología de actuaciones a desarrollar

Bloque 1 - Competitividad

- Automatización de procesos ▲
- Sensorización de procesos y recogida de datos ▲
- Introducción de robótica
- Implantación de sist. de visión artificial en los procesos productivos
- Innovación en la gestión de aprovisionamientos y logística interna
- Implantación de soluciones de IA y simulación de procesos

- Medidas de digitalización para mejorar la eficiencia de procesos ▲
- Diseño de mecanismos de toma de decisión conjunta ▲
- Optimización del mantenimiento a lo largo de la cadena de valor de un producto

Bloque 2 - Sostenibilidad

- Actuaciones de ahorro energético en planta ▲
- Reducción de los consumos de recursos ▲
- Implantación de instalaciones de energía renovable y autoconsumo
- Puesta en marcha de sistemas de aprovisionamiento sostenible
- Introducción de sistemas de reutilización y depuración de agua
- Introducción de nuevos materiales y diseños de envase en procesos de envasado

- Gestión ambiental conjunta ▲
- Adopción de compromisos globales de reducción de la huella ambiental de un producto ▲
- Propuestas para el diseño del ciclo de vida integral de un producto

Bloque 3 - Trazabilidad y seguridad alimentaria

- **Elaboración de un Plan Integral de Trazabilidad y Seguridad Alimentaria (PITSA)** para cada cadena de valor completa de producto (desde la obtención de la materia prima, hasta la distribución)

▲ *Actuaciones obligatorias*

■ *Actuación a nivel individual*

■ *Actuación en cooperación*

Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial

Condiciones de las ayudas (1/2)

➤ Modalidad de ayuda:

- **Mixta: subvención y préstamo.**
- **Préstamo:** sin intereses, con 3 años de carencia y amortización a 10 años.

Tipo de proyecto	% mínimo del importe total a conceder en forma de préstamo		
	Empresas no pyme	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	--	--	--
Proyectos de desarrollo experimental.	10%	--	--
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	10%	--	--
Proyectos de protección del medio ambiente	10%	--	--
Proyectos de eficiencia energética.	20%	10%	--

Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial

Condiciones de las ayudas (2/2)

- **Subvención:**

Tipo de proyecto	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente a los beneficiarios (por proyecto primario y entidad beneficiaria)		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de desarrollo experimental.	Hasta el 25 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 35 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	Hasta el 15 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de protección del medio ambiente	Hasta el 40 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de eficiencia energética.	Hasta el 30 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 40 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto

- **Compatible** con otras ayudas siempre y cuando no se financie el mismo coste y no se supere el % máximo de ayuda.
- Los proyectos deben **cumplir el principio de no causar perjuicio significativo (DSNH)**.

Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial

Criterios de valoración de solicitudes (1/2)

- Convocatoria en régimen de **conurrencia competitiva**:
- Criterios de valoración de solicitudes de **proyecto tractor**: se puntúan sobre 130 puntos y son los siguientes:

Criterios	Puntuación máxima	Umbral de puntuación
A) Adecuación del acuerdo de agrupación a los requisitos establecidos.		Criterio excluyente
B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido mínimo del eje 1 PERTE Agroalimentario		Criterio excluyente
C) Viabilidad económica global de la agrupación.	30	15
D) Contribución de la propuesta a la transición ecológica	15	sin umbral
E) Grado de representatividad del proyecto tractor en el marco de la industria agroalimentaria.	30	sin umbral
F) Puntuación ponderada total de los proyectos primarios.	30	15
G) Criterios de impacto y contribución a la transición industrial.	25	sin umbral
g.1) Efecto tractor sobre las PYMES de la cadena de valor del sector Agroalimentario.	17	-
g.2) Impacto sobre el empleo.	3	-
g.3) Interconexión e integración digital del proyecto tractor.	5	-

Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial

Criterios de valoración de solicitudes (2/2)

➤ Criterios de valoración de solicitudes de **proyecto primario**: se puntúa sobre 30 y son los siguientes:

Criterio	Puntuación máxima	Umbral de puntuación
A) Adecuación a los bloques, a las líneas de actuación y los beneficiarios establecidos en la orden	Criterio excluyente	
B) Cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»	Criterio excluyente	
C) Efecto incentivador de la ayuda.	Criterio excluyente	
D) Viabilidad técnica de la propuesta.	20	12
d.1) Calidad/experiencia demostrable de la/s entidad/es y del equipo de trabajo en el ámbito del proyecto presentado.	5	
d.2) Calidad del plan de trabajo y viabilidad técnica de la propuesta.	12	
d.3) Adecuada programación temporal del proyecto.	3	
E) Criterios de impacto y contribución a la transición industrial.	10	sin umbral
e.1) Colaboración con otros participantes.	4	
e.2) Contribución del proyecto primario a la transición digital.	3	
e.3) Contribución del proyecto primario a la transición ecológica .	3	

Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial

Constitución de garantías y recepción de la ayuda (1/4)

➤ Constitución de garantías (parte de la ayuda préstamo):

El importe de las garantías a constituir para la parte de ayuda en forma de préstamo correspondiente a cada proyecto primario y beneficiario dentro de la agrupación, se determinará dependiendo de la calificación financiera de la entidad beneficiaria

<u>Calificación entidad (*)</u>		<u>Cuantía de la garantía</u>
a) Calificación financiera SATISFACTORIA	➔	20% del importe del préstamo propuesto.
b) Calificación financiera BUENA	➔	15% del importe del préstamo propuesto.
c) Calificación financiera EXCELENTE	➔	10% del importe del préstamo propuesto.

No obstante, lo establecido en las letras a), b) y c) anteriores, en los casos de entidades de reciente creación, entendiendo a este tipo de entidades como aquellas sin cuentas depositadas en el registro que corresponda, del ejercicio contable cerrado de 2021, ni tampoco de ningún ejercicio anterior **se exigirá una garantía del 41 % de la ayuda en forma de préstamo.**

(*) Ver cuadro con puntuaciones y valoración en el Anexo V de la Orden de bases

Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial

Constitución de garantías y recepción de la ayuda (2/4)

➤ Calificación sociedades Mercantiles:

Criterio	Puntuación máxima
c.1) Resultado económico bruto/importe de la cifra neta de negocio	2,5
c.2) Activo/Pasivo	1,5
c.3) Importe de la cifra neta de negocios/Total active	1,5
c.4) Resultado económico neto/Total active	4
c.5) Resultado económico bruto/Deuda neta total	3
c.6) Deudores comerciales/Importe de la cifra neta de negocios	1,5
c.7) Acreedores comerciales/Importe de la cifra neta de negocio	4
c.8) Activo corriente/Total active	4
c.9) Fondos propios/Total patrimonio neto y pasivo	4
c.10) Deudas a medio y largo plazo/Total patrimonio neto y pasivo	4
Total	30

Puntuación	Calificación financiera
Menor o igual a 19	Satisfactoria
Mayor que 19 y menor o igual que 24	Buena
Mayor que 24	Excelente

Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial

Constitución de garantías y recepción de la ayuda (3/4)

➤ Calificación Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación.:

Criterio	Puntuación máxima
c.1) Activo corriente/Pasivo corriente	4
c.2) Total activo/Total pasivo	4
c.3) Patrimonio neto/Activo no corriente	5
c.4) Cobertura de gastos financieros (Gastos financieros y diferencias de cambio/Resultado económico bruto)	5
c.5) Total pasivo/Total patrimonio neto y pasivo	4
c.6) Rotación del activo (Cifra neta de negocios/Total activo)	3
c.7) Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	5
Total	30

Puntuación	Calificación financiera
Menor o igual a 19	Satisfactoria
Mayor que 19 y menor o igual que 24	Buena
Mayor que 24	Excelente

Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial

Constitución de garantías y recepción de la ayuda (4/4)

➤ Constitución de garantías (parte de la ayuda subvención):

El importe de las garantías a constituir para la parte de ayuda en forma de subvención correspondiente a cada proyecto primario y beneficiario dentro de la agrupación, se determinará dependiendo del porcentaje de ayuda total propuesta a cada entidad de la agrupación, del siguiente modo:

Ayuda total propuesta, a la entidad de la agrupación	Cuantía de la garantía
> 20% de la ayuda otorgada al proyecto tractor	100% de la ayuda propuesta en cada proyecto primario en que participe
>10% y ≤ 20% de la ayuda otorgada al proyecto tractor	60% de la ayuda propuesta en cada proyecto primario en que participe
≤ 10% de la ayuda otorgada al proyecto tractor	40% de la ayuda propuesta en cada proyecto primario en que participe

➤ Pago de la ayuda:

- El pago de la ayuda se realizará a cada entidad beneficiaria dentro de la agrupación.
- Se realizará en un único pago por tipo de ayuda (préstamo y subvención) de acuerdo con la estructura de pagos que se establezca en la resolución de concesión para cada proyecto primario y entidad beneficiaria. Dicho pago tendrá el carácter de **anticipado**, y se efectuará **tras la resolución de concesión y una vez constituida la garantía que corresponda**.

Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial

Plazos de solicitud y ejecución

- **Plazo de presentación** de solicitudes: **entre el 23 de enero y el 15 de marzo de 2023.**
- **Plazo de ejecución** de las actuaciones: **desde el día siguiente de la presentación de la solicitud** (efecto incentivador) **hasta el 30 de junio de 2025.**



© 2023 Afi. Todos los derechos reservados.